

INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	x	SERVICIO		OBR A		CONSU LTORIA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS							
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos)	622420011 – SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE EQUIPO DE RADIO Y TELEVISIÓN, INSTRUMENTOS MUSICALES Y DISCOS, PARTITURAS Y CINTAS GRABADAS EN TIENDAS ESPECIALIZADAS.							
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	Subasta Inversa Electrónica							
FECHA: (día/mes/año)	26/08/2022							
AREA REQUIRENTE:	Escuela de Artes Sonoras							
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente			Cargo del funcionario				
	Denisse Lalama			Analista 3 de Escuela				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento			Cargo del funcionario				
	Andrey Astaiza			Director de Escuela de Artes Sonoras				
¿Quién generó la necesidad? Se deberá indicar con precisión de donde surgió la necesidad de contratación, pueden ser las mismas áreas de la institución o incluso áreas externas de la institución.	Escuela de Artes Sonoras							
REFERENCIA PAC: ¿El objeto de contratación se encuentra en el Plan Anual de Contratación?	SI	x	NO	Justificación: (Si no se encuentra en el PAC justifique)				

1. ANTECEDENTES:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350 ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial N.º 145 del 17 de diciembre de 2013 se creó la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acordes a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

A fecha 26 de octubre de 2020, mediante Resolución de Comisión Gestora Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020- 058 se convoca a elecciones para las dignidades de Rector(a), Vicerrector(a) Académico y Vicerrector(a) de Posgrados e Investigación en Artes para el periodo de 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, además de los representantes al Órgano Colegiado Superior y representantes a los Consejos Directivos de Escuela.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo

cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante Resolución No. RPC-SE-26-No.178-2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

2. SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

SITUACION ACTUAL:

No hay stock de bodega.

JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

La Escuela de Artes Sonoras tanto en la carrera de Artes Musicales y Sonoras como a carrera de Producción Musical y Sonora, cuentan con asignaturas que necesitan instrumentos musicales y grabadoras de portátiles o de mano para el desarrollo técnico y creativo de los estudiantes. Sirviendo esta adquisición como una herramienta elemental que se incorpora al desarrollo pedagógico en el desarrollo semestral de las clases, aportando al aprendizaje integral dentro de las aulas de clase, estudios de grabación, grabaciones de campo, salas y cabinas de la Universidad de Las Artes.

Los equipos de grabación portátiles y de mano, aportan directamente a las asignaturas impartidas en los itinerarios de la carrera de Producción Musical; a. Producción Sonora para Cine y Medios Audiovisuales b. Innovación y Nuevos Medios. Siendo estas:

- Grabación de Música y Sonido para Cine y Medios Audiovisuales;
- Diseño de Sonido;
- Herramientas de creación Sonora y Multimedia;
- Entornos Sonoros Interactivos y;
- Laboratorio de Innovación y Nuevos Medios.

La demanda de espacios equipados que genera la población estudiantil es importante no solamente por la instrumentación y equipamiento de alta calidad, sino que el poder desarrollar las ideas y trabajo a través de una práctica de contenidos, genera oportunidades a los estudiantes en su vida profesional.

Por lo antes expuesto es indispensable la compra de instrumentos musicales y equipos para la Escuela de Artes Sonoras.

2.2. ANÁLISIS COSTO / EFICIENCIA:

Para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS", presentaron sus proformas 3 proveedores: Leonardo Nuñez Nuñez, Christian

Cantuña Suarez y Jenny Mosquera Arias con precios totales de \$12.185,00, \$15.772,33 y \$15.193,36 Más Iva respectivamente.

Del análisis de las proformas se determina que todas las proformas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se sugiere la proforma de precio total de \$12.185,00 Más Iva. Siendo la más conveniente para los intereses municipales en términos monetarios.

2.3. ANÁLISIS COSTO / EFECTIVIDAD:

Para esta adquisición se recomienda el tipo de contratación "Subasta Inversa Electrónica" por ser el monto de la proforma más económica de \$ 12.185,00 MÁS IVA.

Del análisis del estudio de mercado se concluye que hubo concurrencia de proveedores y cumplimiento de especificaciones técnicas de todas las proformas.

Sin embargo, se sugiere la proforma de precio total de \$12.185,00 más IVA por las siguientes razones: oferta más económica, cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento del tiempo de entrega y garantía técnica.

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

Código CPC	Detalle del Producto	Cantidad	Christian Cantuña Suarez		Jenny Mosquera Arias		Leonardo Núñez Núñez	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
622420011	Teclado Sintetizador	1	\$ 2.699,00	\$ 2.699,00	\$ 2.125,20	\$ 2.125,20	\$ 3.253,00	\$ 3.253,00
	Pedal amortiguador para sintetizador	1	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 60,89	\$ 60,89	\$ 43,00	\$ 43,00
	Soporte para sintetizador	1	\$ 95,00	\$ 95,00	\$ 77,00	\$ 77,00	\$ 99,00	\$ 99,00
	Par platillos para batería Hi-Hat	1	\$ 352,50	\$ 352,50	\$ 758,35	\$ 758,35	\$ 389,00	\$ 389,00
	Platillo de batería Crash	1	\$ 226,07	\$ 226,07	\$ 445,67	\$ 445,67	\$ 239,00	\$ 239,00
	Platillo de batería Crash	1	\$ 270,00	\$ 270,00	\$ 518,85	\$ 518,85	\$ 276,00	\$ 276,00
	Platillo de batería Ride	1	\$ 352,50	\$ 352,50	\$ 592,03	\$ 592,03	\$ 303,00	\$ 303,00
	Estuche para platillos de batería	1	\$ 232,15	\$ 232,15	\$ 87,30	\$ 87,30	\$ 195,00	\$ 195,00
	Batería acústica	1	\$ 2.899,99	\$ 2.899,99	\$ 2.990,70	\$ 2.990,70	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00
	Redoblante	1	\$ 760,71	\$ 760,71	\$ 367,80	\$ 367,80	\$ 203,00	\$ 203,00
	Redoblante	1	\$ 537,50	\$ 537,50	\$ 277,20	\$ 277,20	\$ 225,00	\$ 225,00
	Redoblante	1	\$ 245,53	\$ 245,53	\$ 341,86	\$ 341,86	\$ 395,00	\$ 395,00
	Pedal de Bombo	1	\$ 464,28	\$ 464,28	\$ 134,90	\$ 134,90	\$ 129,00	\$ 129,00
	Grabadora de audio de mano	2	\$ 275,80	\$ 551,60	\$ 221,74	\$ 442,48	\$ 250,00	\$ 500
	Grabadora de audio portátil	2	\$ 408,20	\$ 816,40	\$ 461,98	\$ 923,96	\$ 598,00	\$ 1.196,00
	Guitarra electroacústica	2	\$ 1.495,00	\$ 2.990,00	\$ 1.476,55	\$ 2.953,10	\$ 893,00	\$ 1.786,00
	Estuche para guitarra electroacústica	2	\$ 284,82	\$ 569,64	\$ 153,45	\$ 306,90	\$ 179,00	\$ 358,00
	Guitarra eléctrica	1	\$ 1.250,00	\$ 1.250,00	\$ 1.568,95	\$ 1.568,95	\$ 999,00	\$ 999,00
	Estuche para guitarra eléctrica	1	\$ 279,46	\$ 279,46	\$ 219,22	\$ 219,22	\$ 169,00	\$ 169,00
	Subtotal			\$ 15.772,33		\$ 15.193,36		\$ 12.185,00
	Iva 12%			\$ 1.892,68		\$ 1823,20		\$ 1.462,20
	Total			\$ 17.665,01		\$ 17.016,56		\$ 13.647,20
	Tiempo de entrega		90 días		90 días		90 días	
	Garantía Técnica		1 año		1 año		1 año	
	Forma de Pago		50% anticipo 50% contraentrega		50% anticipo 50% contraentrega		50% anticipo 50% contraentrega	
	Validez de la oferta		45 días		45 días		45 días	

4. ENTREGAS:			
Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales			
Total:	<i>Una sola entrega</i>		
Parcial 1:	<i>No aplica</i>		
Parcial 2:	<i>No aplica</i>		
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	<i>No aplica</i>		
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	<i>No aplica</i>		
5. GARANTÍAS:			
Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-			
a) Anticipo		b) Técnica	c) Fiel cumplimiento
		x	o
Observaciones sobre las garantías:	<i>La garantía técnica mínimo de un año por parte del distribuidor autorizado.</i>		
Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	<i>Documental</i>		
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). Considerar: NCI 408-34 y Arts. 284 al 295 de la codificación de las resoluciones.	<i>No aplica debido a la naturaleza del objeto de contratación.</i>		
6. MULTAS:			
El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador.			
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000		
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento.		
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	No aplica		
	No aplica		
7. Especificaciones técnicas del objeto de contratación:			
(Aplica para bienes y obras, se observará la Codificación de resoluciones, Art. 108) (De ser necesario pueden ir como anexo)			
Ítem	Descripción	Ca n.	Especificaciones técnicas
1	Teclado Sintetizador	1	Teclado sintetizador profesional de 73 a 88 teclas con adaptador de corriente incluido, polifonía desde 100 a 128 voces, de 2 a 10 salidas análogas de línea. Control de Pitch Bend, control de modulación, de 4 a 12 perillas de control. De 4 a 12 deslizantes de control. Puerto USB. Desde 1 a 3 entradas de pedal.
2	Pedal amortiguador para sintetizador	1	Pedal de sustain o amortiguador profesional con cable de longitud desde 1,50 metros a 2 metros con conector jack ¼ compatible con teclados, sintetizadores y pianos digitales. Goma o material antideslizante.

3	Soporte para sintetizador	1	Soporte para teclado, sintetizador o pianos digitales, soporte máximo hasta 290 libras, altura regulable promedio desde 60 centímetros hasta 100 centímetros
4	Par platillos para batería Hi-Hat	1	Par de hi-hats de serie alta profesional de 14 o 15 pulgadas. Martillado a mano o personalizado. Bronce fundido. Material B20
5	Platillo de batería Crash	1	Platillo tipo crash de serie alta profesional de 16 o 17 pulgadas. Martillado a mano o personalizado. Bronce fundido. Material B20
6	Platillo de batería Crash	1	Platillo tipo crash de serie alta profesional de 18 o 19 pulgadas. Martillado a mano o personalizado. Bronce fundido. Material B20
7	Platillo de batería Ride	1	Platillo tipo ride de serie alta profesional de 19 o 20 pulgadas. Martillado a mano o personalizado. Bronce fundido. Material B20
8	Estuche para platillos de batería	1	Estuche semirrígido o rígido para platillos. 22 a 24 pulgadas.
9	Batería acústica	1	Batería acústica profesional de 5 a 7 piezas. Material: Maple. Diámetro de toms de rack: 8, 10, 12 pulgadas Diámetro toms de piso: 14, 16 pulgadas diámetro bombo: 22 pulgadas Diámetro redoblante: 14 pulgadas Pedestales de platillos. Soporte de 2 a 3 toms de rack.
10	Redoblante	1	Redoblante de 6 x 10 pulgadas o 6,5 x 14 pulgadas. Material: Aluminio, Metal o Latón. Serie alta profesional.
11	Redoblante	1	Redoblante de 4 x 14 pulgadas o 5 x 14 pulgadas. Material: Maple. Serie alta profesional.
12	Redoblante	1	Redoblante de 3 x 13 pulgadas ó 3 x 14 pulgadas ó 4x 14 pulgadas. Material: Latón o Maple. Serie alta profesional.
13	Pedal de Bombo	1	Pedal simple o doble de bombo profesional. Sistema de doble cadena. Base sólida. Serie alta.
14	Grabadora de audio de mano	2	Grabadora de audio de mano con arreglo estéreo de micrófonos incluido, Formato de grabación: WAV 16bits/44,1Khz, 24bits/48khz, 24bits/96khz y mp3 128kbps, 256 kbps y 320kbps.
15	Grabadora de audio portátil	2	Grabadora de audio portátil con arreglo estéreo de micrófonos incluido, 2 a 4 entradas XLR para micrófonos externos, Formato de grabación: WAV 16bits/44,1Khz, 24bits/48khz, 24bits/96khz y MP3 128kbps, 256 kbps y 320kbps.
16	Guitarra electroacústica	2	Guitarra electroacústica para diestro con 6 cuerdas de metal. Preamplificador para conexión directa por cable. Cuello de arce de hoja de plata, caoba o maple, fingerboard de palo de rosa, nogal o ébano. 18 a 20 trastes.
17	Estuche para guitarra electroacústica	2	Estuche semirrígido o rígido compatible con guitarra electroacústica.
18	Guitarra eléctrica	1	Guitarra eléctrica para diestro con 6 cuerdas de metal. Cuello de arce o maple, fingerboard de ébano, nogal o palo de rosa. 22 a 24 trastes
19	Estuche para guitarra eléctrica	1	Estuche semirrígido o rígido compatible con guitarra eléctrica.

8. Términos de referencia:

(aplica para servicios y consultorías, se observará la Codificación de resoluciones, Art. 109) (De ser necesario pueden ir como anexo)

Anexo.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

9. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:			
Elaborado por:	Denisse Lalama Prieto	Autorizado por:	Dr. Andrey Astaiza
Cargo:	Analista 3 de Escuela de Artes Sonoras	Cargo:	Director de Escuela de Artes Sonoras

11. ANEXOS:		
(Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)		
No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, etc.)	No. hojas
1	Términos de Referencia	9
2		
3		
4		
5		
6		
7		
TOTAL		9